

6.214

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA
DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- La Provincia de La Rioja adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.051, de Transporte, Tratamiento y Manipulación de los residuos peligrosos y en todo aquello que no afecte las facultades no delegadas de la Provincia.-

ARTICULO 2.- Facúltase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a realizar todos y cada uno de los actos necesarios para la aplicación de la Ley Nacional N° 24.051 en la Provincia de La Rioja.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del organismo correspondiente a mantener las relaciones con los Organismos Nacionales encargados de la aplicación de la Ley Nacional N° 24.051.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111° Período Legislativo, a doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por los diputados **JUAN CARLOS ZALAZAR** y **NICOLAS JOSE MARIA CORZO**.-

L E Y N° 6.214

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO